

Bases de la Promoción
"Gana 100 McMenú® Mediano Doble Big Mac® o Doble McPollo® gratis con McDonald's® Riders"

1.- Compañía Promotora.

TEAM RANDOMK ESPORTS, S.L. (en adelante, "TEAM RANDOMK" o la "Promotora") sociedad domiciliada en calle Paseo de La Chopera 14, 28045, Madrid, y provista de C.I.F. B-87620019, propietaria de los equipos de e-Sports "Movistar Riders" y "McDonald's Riders", tiene previsto realizar una campaña promocional que se desarrollará a través del perfil "@Movistar Riders", de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se denominará "**Gana 100 McMenú Mediano Doble Big Mac o Doble McPollo gratis con McDonald's Riders**" (la "Promoción"), y se desarrollará dentro del ámbito territorial nacional y de Andorra, a través de la herramienta "Gleam.io". La entidad "Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's" (en adelante, "La Asociación" o la "Copatrocinadora") colaborará con la promoción mediante la aportación del premio (un máximo de cien -100- **McMenú® Mediano Doble Big Mac® o Doble McPollo®**), no siendo responsable de la mecánica de la promoción.

2.- Fechas de celebración.

El periodo promocional comprenderá desde las 21:00h del lunes 05 de octubre de 2020 hasta las 23:59h del miércoles 7 de octubre de 2020 (en adelante, el "Periodo Promocional"), ambos inclusive. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho se notificará por el mismo medio en que se den a conocer las presentes Bases a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad.

3.- Gratuidad.

La participación en la presente Promoción es de carácter gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

4.- Premios.

Se sortearán cien (100) **McMenú Mediano Doble Big Mac o Doble McPollo** que podrán ser redimidos en los Restaurantes McDonald's participantes, a través del Kiosko, mostrador o servicio McAuto®, exclusivamente **hasta el lunes 19 de octubre de 2020, inclusive**. En ningún caso los premios podrán ser redimidos a través del servicio McDelivery® de McDonald's.

Este premio está sujeto a disponibilidad. En caso de no estar disponible, se sustituirá por otro de similares condiciones y características (el "Premio").

5.- Mecánica de la Promoción.

Para participar en la Promoción, además de cumplir los requisitos y "condiciones de carácter general" que se describen más adelante, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

1) Los participantes deberán hacerse seguidores, en el supuesto de que aún no lo fueran, del equipo de eSports "Movistar Riders" ("@Movistar_Riders") en la red Social "Twitter".

2) Los usuarios deberán contestar a la siguiente pregunta: "*¿Por qué debes ser elegido para probar las nuevas **Doble Big Mac o Doble McPollo gratis?***".

3) Cada usuario solo podrá participar válidamente por una vez, y por lo tanto, solo podrá optar a resultar agraciado con un (1) premio de los cien (100) ofrecidos en la promoción.

4) Queda prohibida la participación a través de distintos perfiles que un mismo usuario pudiera disponer en Twitter, siendo excluido aquél usuario que no cumpliera con ello.

5) Se deberá indicar la fecha de nacimiento.

Entre todos los participantes que se inscriban y participen válidamente, la Promotora seleccionará a partir del jueves 8 de octubre de 2020 a los cien (100) ganadores, haciendo uso de la herramienta aleatoria "Gleam.io", que garantiza la imparcialidad de la elección de los agraciados.

De igual modo, seleccionará otros cien (100) suplentes, para el supuesto de que alguno de los ganadores no cumpliera los requisitos dispuestos en estas Bases, o no aceptase su premio. TEAM RANDOMK se guarda el derecho a eliminar las participaciones que contengan respuestas ofensivas o fuera del tema propuesto.

TEAM RANDOMK, se pondrá en contacto con todos los seleccionados en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas naturales, a contar del día siguiente al de la celebración del sorteo, y lo hará de forma privada, a través de las propias plataformas de Twitter, con la finalidad de comprobar que los mismos han cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que alguno o alguno de los seleccionados rechacen el Premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases, TEAM RANDOMK se reserva el derecho de entregar su Premio al siguiente participante válido suplente, con el único objetivo de entregar el Premio, aplicándose lo anterior igualmente para el mismo. La Promotora hará públicos los nombres de los ganadores a través de la propia herramienta usada para el sorteo, y podrá declararse desierto algún premio en el supuesto de que no se pueda completar el proceso de selección entre los cien seleccionados y los cien suplentes.

TEAM RANDOMK enviará a través de la red social Twitter o a través del correo electrónico a los cien (100) ganadores un documento pdf con un código único, que es el título que permite al agraciado redimir el premio en los Restaurantes de McDonald's participantes en la promoción (exclusivamente a través de kiosco, mostrador o servicio McAuto). Este código tendrá validez desde su recepción por el ganador y hasta el lunes 19 de octubre de 2020, inclusive, caducando a todos los efectos a partir del día siguiente. En el momento de proceder al canje del código en el Restaurante participante elegido por el consumidor, el agraciado deberá optar por la entrega de un "Mc Menú Mediano Doble Big Mac" o un "McMenú Mediano Doble McPollo", a su libre elección, canje que estará siempre sujeto a la disponibilidad de ambos productos en el Restaurante elegido, debido a eventuales problemas de stock que pudieran producirse. En caso de no disponer del producto en ese momento, el consumidor será emplazado para volver otro día, o a la entrega de un producto McDonald's de similar naturaleza y valor. El consumidor podrá comprobar los Restaurantes participantes en esta promoción a través de la página web www.mcdonalds.es.

Cualquier incidencia relativa al procedimiento de redención en el Restaurante participante del código canjeable será resuelta por los empleados del Restaurante, o en su caso, por la copatrocinadora.

Ante cualquier problema o eventualidad que pudiera surgir en la redención del código en el Restaurante participante, el agraciado tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente de McDonald's (en horario de lunes a viernes) de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o bien en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o bien a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>. El plazo para instar una queja o

reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionados con el canje de los códigos **concluirá el viernes 23 de octubre de 2020 (inclusive)**. Por su parte, TEAM RANDOMK no será responsable en caso de malfunción del código único o problemas en la redención de los premios ofrecidos.

6.- Condiciones de Carácter General.

6.1. Para participar válidamente en esta Promoción, los participantes deberán ser personas físicas residentes en España mayores de edad.

La condición de mayoría de edad deberá ser acreditada mediante presentación de D.N.I. o documento acreditativo, al momento en que TEAM RANDOMK contacte con los ganadores seleccionados (o los participantes válidos designados como suplentes, si fuera el caso, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior).

6.2. El Premio, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, cesión, alteración, compensación o conversión en dinero a petición del ganador.

6.3. Mediante la participación en la presente Promoción y, en su caso, aceptación del Premio, los seleccionados o en su caso los suplentes, consienten expresamente y aceptan que TEAM RANDOMK utilice sus nombres e imágenes (incluidas las disponibles en medios de comunicación social cuando se utilicen para la Promoción) así como, en su caso, los materiales y contenidos presentados para la Promoción, en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio, con fines publicitarios, presentaciones o de divulgación, y renuncian a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

Los participantes, por el mero hecho de participar en esta Promoción, ceden a TEAM RANDOMK los derechos de su imagen (imagen, voz y representación gráfica) y de los materiales y contenidos presentados para la Promoción, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente los mismos con la imagen de TEAM RANDOMK todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por parte de TEAM RANDOMK.

A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine, internet, dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por TEAM RANDOMK.

6.4. TEAM RANDOMK se reservan el derecho de revisar los contenidos y materiales que, en su caso, los participantes hubieran podido presentar para la Promoción y poder eliminar aquellos que no cumplan con las

características previstas en estas Bases o puedan resultar ofensivos, infrinjan cualesquiera derechos de terceros o contener información y que, a juicio de TEAM RANDOMK no sean apropiados.

6.5. TEAM RANDOMK se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere, inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción o que pudiera ocasionar algún perjuicio para la imagen de TEAM RANDOMK.

Igualmente, TEAM RANDOMK podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del sorteo, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.

6.6. TEAM RANDOMK se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, en cuyo caso este hecho se notificará por el mismo medio en que se den a conocer las presentes Bases a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad.

6.7. TEAM RANDOMK quedará eximido de toda responsabilidad, obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida, en todo o en parte, la presente Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

Se informa a los agraciados que el canje de los códigos por los premios que representan queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado a través del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio (BOE del día 10/06/2020), que determinan la adopción de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración. Como consecuencia de todo ello, ni la promotora ni la copatrocinadora pueden garantizar la redención del código durante una parte o la totalidad del período de vigencia del mismo previsto en estas Bases, por motivos de Fuerza mayor, y la posibilidad de obtener el premio, sino en los horarios, fechas y localidades en las que fuera posible mantener abierto al público los Restaurantes; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas o competentes en Andorra.

6.8. Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, TEAM RANDOMK eliminará al participante e incluso si resultara ganador del Premio, no se le hará entrega del mismo. Es responsabilidad de cada participante adoptar las medidas de

seguridad adecuadas y pertinentes para asegurar la participación consentida y evitar suplantaciones de su persona o consentimiento.

6.9. El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación de las presentes Bases sin reservas, así como la sumisión al criterio de TEAM RANDOMK en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

6.10. El Premio que se entregue en virtud de la presente Promoción se someterá a la normativa fiscal establecida en cada momento, siendo en todo caso responsabilidad de la Promotora el cumplimiento de dichas obligaciones.

6.11. No podrán participar en esta Promoción las personas vinculadas a las empresas encargadas de realizar la presente Promoción, así como a los distribuidores, concesionarios, proveedores ni personas vinculadas a TEAM RANDOMK mediante contrato de trabajo o de prestaciones de servicios profesionales, ni sus familiares directos. Dicha prohibición se hace extensiva a la Copatrocinadora.

6.12. El participante de la presente Promoción exonera de la forma más amplia que en Derecho proceda a TEAM RANDOMK de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo, por supuesto indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas, con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores, en relación a la Promoción y al Premio.

6.13. Protección de Datos de Carácter Personal. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, TEAM RANDOMK informa y se otorga el consentimiento expreso para que los datos personales que se faciliten sean incorporados a un fichero de TEAM RANDOMK con la finalidad de llevar a cabo: a) su participación en la presente Promoción; b) la gestión y entrega del Premio; y c) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.

Al facilitar sus datos el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la finalidad de que se le remitan comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales de productos y servicios de TEAM RANDOMK ya sea por vía postal, telefónica o electrónica (e-mail, sms, redes sociales) así como para realizar tratamientos con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigirse mediante petición escrita dirigida a TEAM RANDOMK, Matadero Madrid, Paseo de La Chopera 14, 28045 Madrid. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información: Nombre, apellidos y D.N.I., y domicilio a efectos de notificaciones, derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

6.14. TEAM RANDOMK queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas, o incorrecta transmisión de contenidos, que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a TEAM RANDOMK y, especialmente, por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable TEAM RANDOMK por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

6.15. Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas a disposición del público en: [Gleam.io](https://gleam.io) y www.mcdonalds.es.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto TEAM RANDOMK como los participantes en este sorteo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del domicilio del consumidor, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera serles de aplicación.

Esta acción promocional se regirá por las presentes Bases y por la Ley española.

Madrid, octubre de 2020